



BASES SORTEO

“ENCUESTA KEROSENE – \$100 DCTO POR LITRO CON APP MICOPILOTO”

PRIMERO: Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut N° 92.011.000-2, en adelante “Enex”, ha organizado un sorteo que se desarrollará el día viernes 24 de Julio de 2020.

Enex podrá modificar la fecha del sorteo, lo que será comunicado oportunamente al público. Asimismo y por causas imprevistas, también podrá cancelar o suspender el presente sorteo, lo que será comunicado oportunamente al público.

SEGUNDO: El sorteo estará dirigido a personas naturales, mayores de 18 años, residentes o domiciliados en Chile, que hayan recibido la encuesta de satisfacción enviada por Enex vía correo electrónico.

TERCERO: Sobre la mecánica del sorteo:

- 1) Participarán todas aquellas personas que finalizaron la encuesta enviada por Enex el día viernes 10 de julio de 2020 y entregaron de manera voluntaria su email para entrar al sorteo del premio.
- 2) El sorteo se realizará a través de la plataforma gratuita “Sortea2” <https://www.sortea2.com/sorteos>.
- 3) Se seleccionarán 5 ganadores primarios y 5 suplentes. Para el caso que alguno de los ganadores elegidos inicialmente no cumpla con los requisitos exigidos en estas bases, se procederá a contactar al suplente número 1 y así sucesivamente.

CUARTO: Sobre el premio y entrega:

- 1) El premio consistirá en un (01) descuento de \$100 (cien pesos) por litro a aplicar en una carga de combustible utilizando la app Micopiloto de Shell, entre los días 1 de Agosto de 2020 y 30 de Septiembre de 2020, con un tope de carga de 50 litros.

En total se entregarán 5 premios de descuentos, uno para cada ganador.

Los ganadores serán elegidos de forma aleatoria de entre aquellas personas que hayan cumplido con lo señalado en estas bases, y en particular, con el punto tercero.

- 2) El sorteo se realizará el día viernes 24 de Julio de 2020 a las 10:00 am, quedando cerrada la encuesta y participación a la misma hora mencionada (10:00 am del 24 de Julio de 2020).
- 3) La comunicación a los eventuales ganadores se realizará vía correo electrónico, desde la casilla marketing@enex.cl.

Los eventuales 5 ganadores serán contactados el día Viernes 24 de julio de 2020 luego de haber sido seleccionados, los que tendrán 48 horas desde el envío del correo electrónico, para entregar la información solicitada por Enex.



En caso que los 5 posibles ganadores no respondan dentro de ese plazo, se contactará al primer suplente, el que también dispondrá de 48 horas para ejecutar lo señalado anteriormente, y así sucesivamente hasta completar la entrega de los 5 descuentos.

En caso que ninguno de los posibles 5 ganadores y 5 suplentes cumpla los requisitos señalados en el presente documento, se dará por cerrado y desierto el sorteo.

- 4) El posible ganador deberá enviar la siguiente información a la casilla marketing@enx.cl:
 - Nombres y Apellidos
 - Rut del participante
 - Teléfono celular
 - Email
 - Dirección para coordinar el envío del premio
- 5) Los datos deberán ser facilitados por los participantes de forma veraz. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores del presente sorteo para descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.
- 6) Enx quedará eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en la captura o transcripción de los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.
- 7) Si alguno de los 5 participantes notificados como posibles ganadores, al cumplirse 48 horas desde su notificación, no ha contestado el correo enviando la información requerida, se pasará a notificar al suplente N°1 como posible ganador con las mismas condiciones anteriores descritas, y asimismo hasta el suplente N°5.
- 8) El premio se hará efectivo mediante la carga automática de un solo descuento asociado a su RUT y cuenta en Micopiloto de Shell, para una carga de máximo 50 litros.
- 9) Enx no será responsable de la calidad del premio, ni de cualquier tipo de daños, lesiones, perjuicios directos e indirectos, previstos e imprevistos, etc. que pueda sufrir cualquier persona que utilice el premio, ya sea un ganador o terceros.

QUINTO: Cualquier otro gasto que implique el cobro del premio será de única y exclusiva responsabilidad del ganador del premio.

SEXTO: El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión a un tercero. Así mismo, los premios no serán canjeables por otra especie o monto en dinero.

SÉPTIMO: Enx se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, a el o los participantes que cometan algún tipo de fraude (por ejemplo, hackers), o que no cumplan con los requisitos de estas bases.

Enx no será responsable por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse a los ganadores, a los demás participantes y/o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido o con ocasión de la utilización del premio indicado en estas bases, lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del ganador, el cual declara



aceptar esta disposición irrevocablemente. La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad a Enx, e implica la aceptación por parte de los ganadores de los riesgos que el premio pueda involucrar. Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes en el presente sorteo, conocen y aceptan íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Empresa Nacional de Energía Enx S.A.

OCTAVO: Enx se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías y nombres, y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores.

NOVENO: Está prohibido, y será anulado, cualquier intento o método de participación en el sorteo que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores.

La utilización de técnicas de participación de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. Enx no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Enx.

DÉCIMO: No podrán participar en el sorteo los funcionarios dependientes o contratistas de las empresas Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Inversiones Enx S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enx en Chile; los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell, y su personal; los dueños de punto de venta adheridos, la agencia de medios OMD y su personal, y la agencia de publicidad y diseño DA y su personal.

UNDÉCIMO: El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases implicará la exclusión del participante del presente sorteo y la renuncia al descuento en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enx de otorgarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

DÉCIMO SEGUNDO: Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes en el presente sorteo han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enx, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

DÉCIMO TERCERO: Las presentes bases estarán disponibles al público en general en www.enx.cl/promociones, y en el Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enx S.A., quedando disponibles en su oficina matriz ubicada en Avenida del Cóndor Sur N° 520, piso 4, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago.

DECIMO CUARTO: Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Departamento Legal de Enx, o por quien éste designe.

Santiago de Chile, 10 de Julio de 2020.